

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el extracto de la convocatoria Plan de Apoyo a las PYMES 2016 por creación, consolidación y contratación

p. 1034

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 1034

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se cita para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de Tráfico

p. 1034

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación del Padrón de Agua, Alcantarillado y Canon Autónomico de Depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015

p. 1035

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2016

p. 1035

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos (cocheras) ejercicio 2016

p. 1035

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de funciones durante el día 3 de marzo de 2016, en el Teniente de Alcalde D. José Antonio Gómez Morillo

p. 1035

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social número 1300/2013: Notificación de sentencia

p. 1036

Procedimiento Social ordinario 72/2015: Citación para el 16 de junio de 2016

p. 1036

Procedimiento Social número 572/2014: Notificación de sentencia

p. 1037

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales: Notificación de Resolución

p. 1037

Procedimiento Social número 1521/2013: Notificación de sentencia

p. 1038

Procedimiento Social ordinario 1000/2015: Citación

p. 1038

Procedimiento Social número 741/2015: Citación para el 21 de diciembre de 2016

p. 1038

Procedimiento Social número 1086/2015: Citación para el 6 de marzo de 2017

p. 1038

Procedimiento Social número 886/2015: Citación para el 14 de octubre de 2016

p. 1039

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio del Consorcio de la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 1039

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 841/2016

Extracto del Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Cabra de fecha 3 de marzo por el que se convocan las Ayudas a Pymes por creación, contratación y consolidación para el año 2016 en el municipio de Cabra.

BDNS (Identif.): 301949

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas de nueva creación en el municipio de Cabra, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas), constituidas desde el 1 de diciembre de 2015.

Jóvenes de hasta 30 años, mujeres mayores de 45 años o víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra desde el 1 de diciembre de 2015.

Y por último las empresas de Cabra que lleven al menos dos años de actividad continuada, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas).

Segundo. Finalidad

Estas ayudas están dirigidas a proyectos que fomenten la creación y contratación en el municipio de Cabra, así como a apoyar a determinados colectivos, especialmente más desfavorecidos de cara a iniciar una actividad por cuenta propia: jóvenes menores de 30 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género y, por último, ayudar a las inversiones que realicen las empresas de Cabra con motivo de una consolidación o modernización y que suponga realizar:

Inversiones por apertura de nuevos centros de trabajo.

Inversiones en obra civil por reforma de locales.

Adquisición de activos fijos de primer uso. Se incluyen: herramientas, máquinas, utensilios, mobiliario, equipamientos informáticos, página web, elementos de seguridad del establecimiento.

Tercero. Bases reguladoras

Plan de Apoyo a las Pymes 2016. www.cabra.es

Cuarto. Importe

La dotación de las ayudas por creación y contratación será de 1.000 €, cuando se trate de emprendimiento de jóvenes hasta 30 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género, el importe será de 1.100 € y para la modernización de las pymes llegará hasta un máximo de 500€.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Empezará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabra, 9 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el

Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 738/2016

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Espejo, a 3 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 703/2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 h. en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, nº 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera, a 26 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de las remesas: 6126.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
NA3670AW 26/2016	75.445.634E Blanco Gómez Mª del Carmen	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
NA3670AW 31/2016	75.445.634E Blanco Gómez Mª del Carmen	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
2290FLP 8/2016	X6.820.255L Chen Zhenxiang	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación

8220BBK 150/2015	52.249.885A Del Mármol Priego Rosario	200,00	Nueva Ley Tráfico Resolución sin alegaciones
2151DCP 247/2015	X6.040.341N Laurentiu A Cristea Irinel	80,00	Nueva Ley Tráfico Resolución sin alegaciones
2119HZC 327/2015	14.623.555V López Cala Manuel	100,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
4949GKY 17/2016	14.616.011V López Martín Julián Jesús	100,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
4824FXX 10/2016	X6.012.889E Mihai Filip	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
CO4218AL 24/2016	30.811.653W Navarro Rodríguez Ingrid	100,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
4221DRZ 11/2016	32.861.291H Pérez Quiñones Manuel	45,00	Nueva Ley Tráfico Incoación

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 731/2016

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 2016/00000223, con fecha 3 de marzo de 2016, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en periodo voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 0237-0034-91-9153553881.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 4 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 883/2016

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hornachuelos, 17 de marzo de 2016. Firmado electrónica-

mente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 785/2016

Mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, se aprueba el padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016 y el padrón cobratorio de la Tasa de Entrada de Vehículos para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía número 10, de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición Recurso, previo al Contencioso-Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, desde el día 1 de abril de 2016 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-Caja Sur, La Caixa, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

En Montalbán a 26 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 728/2016

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de marzo de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 3 de marzo de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto:

Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en don José Antonio Gómez Morillo, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Puente Genil, a 3 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 689/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1300/2013.

Ejecución Nº 1300/2013. Negociado: CV

De: Doña Antonia Castro González, doña Ana María Moreno Rodríguez, doña Ana María Pérez Chacón, doña Carmen Berral Fajardo, doña María José Ayala Arcos, doña Verónica Guzmán Luque, doña María Carmen Luque Payán y doña María del Pilar Calmaestra Aguilera

Contra: Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.), Clece S.A., Servicio Andaluz de Empleo, Limpieza y Mantenimientos Huelva S.L., Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L., Limpieza Integral Técnica S.L. y Ferronol Facility Services S.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1300/2013, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de doña Antonia Castro González, doña Ana María Moreno Rodríguez, doña Ana María Pérez Chacón, doña Carmen Berral Fajardo, doña María José Ayala Arcos, doña Verónica Guzmán Luque, doña María Carmen Luque Payan y doña María del Pilar Calmaestra Aguilera Contra Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.), Clece S.A., Servicio Andaluz de Empleo, Limpieza y Mantenimientos Huelva S.L., Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L., Limpieza Integral Técnica S.L. y Ferronol Facility Service S.L., en la que con fecha 02/12/2015 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que teniendo por desistidas a las actoras respecto de las acciones ejercitadas contra el Servicio Andaluz de Salud (SAE), se tiene a este organismo definitivamente por apartado de este procedimiento; así como, teniendo igualmente por desistida a doña Verónica Guzmán Luque respecto de las acciones ejercitadas contra todas las empresas codemandadas, exceptuando la de Esabe Limpiezas Integrales, S.L. (hoy Terral Wind, S.L.), debo de tener y tengo por apartadas a aquéllas mercantiles respecto de la demanda de la Sra. Guzmán.

Y respecto de las demandas que acumuladamente se ventilan, debo de estimar y estimo parcialmente las formuladas por:

1º) Doña Antonia Castro González y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral y Clece, S.A., a que le paguen la cantidad de 2.035,02 € (dos mil, treinta y cinco euros con dos céntimos).

2º) Doña Ana María Moreno Rodríguez y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral y a Clece, S.A. a que le paguen la cantidad de 1.834,27 € (mil ochocientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos).

3º) Doña Ana María Pérez Chacón y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral y a Clece, S.A. a que le paguen la cantidad de 1.967,11 € (mil novecientos sesenta y siete euros con once céntimos).

4º) Doña Carmen Berral Fajardo y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Limpieza Integral Técnica, S.L. y Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral a que le paguen la cantidad de 1.963,40 € (mil novecientos sesenta y tres euros con cuarenta céntimos).

5º) Doña María José Ayala Arcos y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral y Clece, S.A. a que le paguen la cantidad de 2.003,70 € (dos mil, tres euros con setenta céntimos).

6º) Doña María del Pilar Calmaestra Aguilera y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral y Clece, S.A. a que le paguen la cantidad de 2.010,66 € (dos mil, diez euros con sesenta y seis céntimos).

7º) Doña Verónica Guzmán Luque y, en consecuencia condeno a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. (hoy Terral Wind, S.L.) a que le pague la cantidad de 241,37 € (doscientos cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos).

8º) Doña María del Carmen Luque Payan y, en consecuencia, condeno con carácter solidario a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Limpieza Integral Técnica, S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. de Servicio Integral y Clece, S.A. a que le paguen la cantidad de 449,54 € (cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos).

De estas cantidades -que devengarán los intereses del 10% establecido en el artículo 29.3 del ET- responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que, en atención a su cuantía, es firme (artículos 191.2.g) y 192.1 de la LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 28 de enero de 2016. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 690/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 72/2015 Negociado: MC

De: El Hasnaqui Ghizlan

Contra: Don Víctor Manuel Moya Callejón

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 72/2015, se ha acordado citar a don Víctor Manuel Moya Callejón y El Hasnaqui Ghizlan como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 16 de junio de 2016, a las 10.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Víctor Manuel Moya Callejón.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de enero de 2016. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 691/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 572/14
Ejecución Nº 572/14. Negociado: MC
De: Doña Sonia Campillo Fuentes
Contra: Carva Cafés S.L. y Café Jamaica

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 572/2014, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Sonia Campillo Fuentes contra Carva Cafés S.L. y Café Jamaica, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Sonia Campillo Fuentes, contra las empresas Café Jamaica y Carva Cafés, S.L., debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a la actora solidariamente la suma de 1.273,61 euros en concepto de principal, 127,36 de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 191.2.g LRJS.

Y para que sirva de notificación en forma a Carva Cafés S.L. y Café Jamaica, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 29 de febrero de 2016. El/La Letrado/a de la Adminis-

tración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 692/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 5/2016. Negociado: A

De: Doña Concepción Villagraz de la Cerda
Abogado: Don Román Tirado Tejedor
Contra: Reina Papa S.L. y FOGASA

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2016, a instancia de la parte actora doña Concepción Villagraz de la Cerda contra Reina Papa S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución y Diligencia de Ordenación de 26-1-2016 que contienen:

“Auto

En Córdoba, a 26 de enero de 2016.

Dada cuenta y;

...///...

Parte dispositiva

SSª Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la sentencia reseñada en los antecedentes de esta resolución a tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS y pasen los autos al Sr. Letrado de la Administración de Justicia para convocatoria de la comparecencia prevista en dicha disposición.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC (artículo 239.4 LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Elvira Pérez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a 26 de enero de 2016.

Constando dictado Auto de esta fecha en las presentes actuaciones por la Magistrada-Juez de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de LRJS, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 2 de marzo de 2016, a las 13,00 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Recábase del Registro Mercantil Central, a través de la aplicación informática disponible en el Juzgado, información sobre el representante y domicilio de la demandada Reina Papa S.L. para la práctica de las notificaciones necesarias.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, en la forma prevista en el artículo 186 de LRJS y concordantes de la LEC.

El Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Reina Papa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 693/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 1521/2013
Ejecución Número: 11/2016. Negociado: MC
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Generación de Prefabricados Mediterránea S.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Autos 1521/13, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Generación de Prefabricados Mediterránea S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Parte dispositiva

Se acuerda mediante el presente subsanar el error consignado en el fallo de la sentencia, de manera que donde dice: "la empresa Expycar Construcciones S.L.", debe decir: "Generación de Prefabricados Mediterránea S.L.".

Y para que sirva de notificación en forma a Generación de Prefabricados Mediterránea S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 1 de febrero de 2016. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 694/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2015. Negociado: MC
De: D. José Domínguez Angulo
Contra: FOGASA, Caja Rural del Sur S. Coop. de Crédito y Pulpas y Derivados de Cítricos S.L.

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTINEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1000/2015, se ha acordado citar a Pulpas y Derivados de Cítricos S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de febrero de 2016, a las 12 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer perso-

nalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pulpas y Derivados de Cítricos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 695/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 741/2015. Negociado: MC
De: Don Jesús Escribano Mije
Contra: Fogasa y Grupocon Servicios Integrales S.L.

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTÍNEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 741/2015, se ha acordado citar a Grupocon Servicios Integrales S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de diciembre de 2016, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupocon Servicios Integrales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 696/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1086/2015. Negociado: MP
De: D. Santiago Rafael Naranjo Sánchez
Contra: Comercial Azulejera de Córdoba S.A.L., María Amparo Mezquita Miralles, Miguel Molina Baena, José María Ruiz Peña y Eugenio Manuel Macián Chiva

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTÍNEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1086/2015, se ha acordado citar a Comercial Azulejera de Córdoba S.A.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de marzo de 2017, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comercial Azulejera de Córdoba S.A.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 697/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 886/2015. Negociado: MP

De: D^a Antonia Villar Lorente

Abogada: D^a Isabel Prados Pedrosa

Contra: Córdoba XXI Belleza S.L.

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTINEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 886/2015, se ha acordado citar a Córdoba XXI Belleza S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de octubre de 2016, a las 10,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/

Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Córdoba XXI Belleza S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP) Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 725/2016

La Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 24 de febrero de 2016, adoptó en el punto tercero del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches para el ejercicio 2016, y que el mismo sea expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba e inserto en el tablón de edictos del edificio de la Lonja sito en el recinto ferial de Pozoblanco, durante 15 días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren conveniente, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, en el edificio ya mencionado. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Al haberse iniciado el ejercicio económico de 2016 no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, como es el caso, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Pozoblanco, a 25 de febrero de 2016. El Presidente, firma ilegible.